



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 15 JUN 2026

ADELINA TENAYRO AREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Mazavilla Natural del Mundo

19793

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 309 -2026-GRL-GR

Belén,

15 de junio del 2026

Visto, el Proveído N° 7999-2026-GRL-GGR, de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, deriva el Oficio N° 879-2026-GRL-GRDE, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del cual solicita autorización de viaje al exterior de la Blga. ROSAURA DÍAZ BARRERA, Directora Regional de la Producción de Loreto-DIREPRO, adscrita a dicha gerencia, a la ciudad de Quito-Ecuador para participar en el Taller Internacional sobre Gestión Pesquera en la Amazonía, a realizarse del 22 al 23 de junio del presente año, organizado por The Nature Conservancy-TNC, el mismo que no generará gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto, ni afectará de modo alguno al presupuesto institucional, ni recursos de tesoro público, dado que la Organización cubrirá la totalidad de los costos de Pasajes aéreos ida y vuelta, Alojamiento, Alimentación, Movilidad Local y otros gastos razonables durante los días de participación, según indicaciones evaluación, opinión legal y proyectar resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Invitación suscrita por el señor Aldo Cárdenas, Coordinador del Programa de Agua Dulce Perú – The Nature Conservancy, de fecha 11 de mayo de 2026, se invita a la Blga. ROSAURA DÍAZ BARRERA, Directora Regional de la Producción de Loreto-DIREPRO, para participar en el Taller Internacional sobre Gestión Pesquera en la Amazonía, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 22 y 23 de junio de 2026. El taller tiene como objetivo facilitar un intercambio técnico entre instituciones y autoridades responsables de la pesca continental de Ecuador y Perú, en torno a la gestión de la pesca amazónica, el análisis del contexto actual de las pesquerías y la identificación de oportunidades para fortalecer la cooperación técnica y la articulación institucional en la región amazónica. Valoramos el liderazgo de la DIREPRO Loreto en la gestión pesquera artesanal de Loreto, por lo que estimamos que su participación constituiría un valioso aporte al intercambio técnico propuesto. Así mismo, nos gustaría invitar a su representada a realizar la exposición titulada "Situación de la pesca en la amazonia de Peru-Región Loreto". Con el fin de apoyar la preparación la intervención, se incluyen preguntas orientadoras como anexo a la agenda. De conformidad con nuestras políticas Internas y la normativa aplicable, The Nature Conservancy TNC asumirá los gastos razonables y necesarios vinculados a su participación en el evento, incluyendo el pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica desde Iquitos, Perú, hacia Quito, Ecuador; el alojamiento en el hotel designado para el taller; así como los gastos generales relacionados con alimentación, movilidad local y otros gastos imprevistos razonables durante los días de participación en el evento. Estos gastos serán cubiertos directamente por TNC o reembolsados, según corresponda, previa presentación de los comprobantes o sustentos respectivos, conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la organización. Dichos apoyos se brindan exclusivamente con la finalidad de facilitar su participación en el taller y no implican compromiso, obligación institucional ni trato preferente alguno hacia TNC, en el presente ni en el futuro;

Que, mediante Oficio N° 624-2026-GRL-GGR-GRDE/DIREPRO, de fecha 25 de mayo de 2026, la Blga. ROSAURA DÍAZ BARRERA, Directora Regional de la Producción de Loreto-DIREPRO, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita autorización para participar en el Taller sobre Gestión Pesquera en la Amazonía, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador, los días 22 y 23 de junio de 2026. Al respecto, dicho taller tiene como finalidad promover un intercambio técnico entre instituciones y autoridades responsables de la pesca continental de Ecuador y Perú, abordando la gestión de la pesca amazónica, el contexto actual de las pesquerías y la identificación de oportunidades para fortalecer la cooperación técnica y la articulación institucional en la región amazónica. Asimismo, en la referida invitación se ha considerado la participación de la Dirección Regional de la Producción de Loreto mediante la exposición denominada "Situación de la pesca en la Amazonía de Perú - Región Loreto", lo cual permitirá presentar la experiencia regional, avances, retos y necesidades vinculadas a la gestión pesquera amazónica en el ámbito de Loreto. Cabe precisar que The Nature Conservancy - TNC ha señalado que asumirá los gastos razonables y necesarios vinculados a la participación en el evento, incluyendo pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica desde Iquitos hacia Quito, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos razonables durante los días de participación, por lo que la presente actividad no irrogará gastos al Gobierno Regional de Loreto. En ese sentido, solicito a su despacho se disponga lo pertinente, a fin de viabilizar formalmente mi participación en dicho espacio técnico internacional, incluyendo los días de desplazamiento que resulten necesarios conforme al itinerario correspondiente;





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 15 JUN 2026  
ROSALBA AREVALO  
SECRETARÍA SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas  
Maravilla Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 309 -2026-GRL-GR

Belén, 15 de junio del 2026



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, que en su artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);



Que, en el Sub numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Disposiciones sobre Autorización de Viajes al Exterior de Funcionarios y Servidores Públicos o Representantes del Estado, el cual señala que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje..."; cuya norma es concordante con el artículo 11° del mismo Decreto Supremo referido que dice: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente". Además, la misma norma indica que **NO HAY OBLIGACIÓN de publicación de la Resolución de autorización siempre que no irroguen gastos al Estado**, situación que ocurre en el presente caso, conforme se puede apreciar en el contenido de la Carta de Invitación suscrita por el señor Aldo Cárdenas, Coordinador del Programa de Agua Dulce Perú - The Nature Conservancy, de fecha 11 de mayo de 2026, y de la petición que contiene el Oficio N° 624-2026-GRL-GGR-GRDE/DIREPRO, de fecha 25 de mayo de 2026, suscrita por la Blga. ROSAURA DÍAZ BARRERA, Directora Regional de la Producción de Loreto-DIREPRO;



Que, en consecuencia, el viaje al exterior de la mencionada funcionaria se circunscribe dentro de los parámetros de interés institucional; toda vez, que el taller tiene como objetivo facilitar un intercambio técnico entre instituciones y autoridades responsables de la pesca continental de Ecuador y Perú, en torno a la gestión de la pesca amazónica, el análisis del contexto actual de las pesquerías y la identificación de oportunidades para fortalecer la cooperación técnica y la articulación institucional en la región amazónica. Este espacio busca contribuir a una comprensión compartida de los principales retos y oportunidades asociados a la gestión pesquera amazónica, así como orientar líneas de trabajo futuras que apoyen la sostenibilidad de las pesquerías y los medios de vida vinculados a ellas. Asimismo, en la referida invitación se ha considerado la participación de la Dirección Regional de la Producción de Loreto mediante la exposición denominada "Situación de la pesca en la Amazonía de Perú - Región Loreto", lo cual permitirá presentar la experiencia regional, avances, retos y necesidades vinculadas a la gestión pesquera amazónica en el ámbito de Loreto. Asimismo, cabe precisar que en la Carta de Invitación suscrita por el señor Aldo Cárdenas, Coordinador del Programa de Agua Dulce Perú - The Nature Conservancy, de fecha 11 de mayo de 2026, a la Blga. ROSAURA DÍAZ BARRERA, Directora Regional de la Producción de Loreto-DIREPRO, se señala textualmente: "De conformidad con nuestras políticas Internas y la normativa aplicable, The Nature Conservancy TNC asumirá los gastos razonables y necesarios vinculados a su participación en el evento, incluyendo el pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica desde Iquitos, Perú, hacia Quito, Ecuador; el alojamiento en el hotel designado para el taller; así como los gastos generales relacionados con alimentación, movilidad local y otros gastos imprevistos razonables durante los días de participación en el evento", por lo que la participación de la funcionaria no irrogará gastos a la Entidad, y por ende no es obligatoria la publicación de la Autorización de Viaje. Sin





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA: 15 JUN 2026  
FELISA AREVALO  
SECRETARÍA SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas  
Mazavita Natural del Mundo

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 309 -2026-GRL-GR

Belén,

15 de junio del 2026



embargo, es obligatorio que la funcionaria presente un INFORME detallado dentro de los 15 días calendario de efectuado el viaje dirigido al Gobernador Regional de Loreto, con la finalidad de dar a conocer los aportes y conclusiones del evento; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la acotada norma señalada líneas arriba, donde establece que: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado". En tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio autorizando el viaje al exterior de la Blga. ROSAURA DÍAZ BARRERA, Directora Regional de la Producción de Loreto-DIREPRO a la ciudad de Quito-Ecuador desde el 21 hasta el 24 de junio del 2026, toda vez, que el evento se llevara a cabo del 22 al 23 de junio del presente año;



Estando de acuerdo al Informe Legal N° 595-2026-GRL-GGR-GRAJ; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior de la BLGA. ROSAURA DÍAZ BARRERA, Directora Regional de la Producción de Loreto-DIREPRO a la ciudad de Quito-Ecuador para participar en el Taller Internacional sobre Gestión Pesquera en la Amazonía, organizado por The Nature Conservancy, desde el 21 al 24 de junio de 2026, viaje que no irrogará gastos a la Entidad; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, debe presentar ante el titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Disposiciones sobre Autorización de Viajes al Exterior de Funcionarios y Servidores Públicos o Representantes del Estado.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente resolución y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano  
Gobernador Regional

